

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0743-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3703 iniciado por don Julio Mantilla Alcedo, en el que solicita 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Técnico en Abastecimiento II, Grado IV Sub Grado 2 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración;

Que, don Julio Mantilla Alcedo acredita haber cumplido al 30 de Noviembre de 1982, Diez (10) Años y Dieciocho (18) Días de servicios prestados al Estado; asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 22867, Artículo 8º del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don Julio MANTILLA ALCEDO, Técnico en Abastecimiento II, Grado IV Sub Grado 2 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 13 de Noviembre de 1982, fecha en que adquiere el derecho a su percepción con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEV.  
dqp.



VICENTA BIANCHI  
Jefa del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



Asunto: Reconocimiento y autorización  
de Pago del 10% de Remunera -  
ción Personal al Sr. Julio -  
Mantilla Alcedo.

Informe N° 545 -OAJ-82

Al Director Ejecutivo :

El Sr. Julio Mantilla Alcedo, Técnico en Abastecimiento II, Grado IV-2, de la Unidad de Abastecimiento y Serv. Aux., solicita se le reconozca el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la constancia de pago de haberes y descuentos otorgada por la Tesorería del IPD, que acumulado al tiempo que se le reconoce por Resolución 290-AD-78, acumula los diez (10) años que solicita como reconocimiento de servicios.

Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de resolución que se adjunta de conformidad con el D.S. 22404, D.S. 018-79-EF y D.S. 002-82-PCM del 14.1.82.

Lima, 29 de Diciembre de 1982

Atentamente,

MZP/rs.

MANO ZULETA FIZARDO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 264 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 361-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de 10% de Rem. Personal Sr. Julio Mantilla Alcedo.  
Fecha : Lima, 28 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce a don Julio Mantilla Alcedo, Técnico en Abastecimiento II, Grado IV-2, el derecho que tiene de percibir el 10% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de diez años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 361-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 3531 - 3703



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 361 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago del 10% de Remuneración Personal - Sr. Julio MANTILLA ALCEDO

REFERENCIA : Expediente N° 3703

FECHA : Lima, 27 de Diciembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
28 DIC. 1982  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 10% de Remuneración Personal en favor de don Julio MANTILLA ALCEDO, Técnico en Abastecimiento II, Grado IV Syb Grado 2 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, a partir del 13 de Noviembre de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Resolución que obra en su legajo personal y con la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos que se acompaña; y por cuanto el incremento de la Remuneración Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad con tenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.de la  
referencia

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARCO A. CASTRO LOZADA

UP/JEV.  
dqp.